



Resolución Directoral

N° 027 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

Lima, 25 de febrero del 2022

VISTO:

El Memorando N° 716-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1, de la Unidad de Proyectos; el Informe N° 253-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.3 y el Informe N° 8-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.3/kwong de la Coordinación del Área de Proyectos Especiales de la Unidad de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano-PNSU; el Informe N° 080-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, de la Unidad de Asesoría Legal, y, la Carta N°548-2022-OXI de la Empresa Privada y la Carta N° 006-2022-PSM-SER, de la Entidad Privada Supervisora, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – en adelante MVCS, en su artículos 6 y 10 se establece que el MVCS es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y en todo el territorio nacional, teniendo entre otras funciones compartidas la de ejecutar proyectos de saneamiento urbano y rural con los gobiernos regionales o locales;

Que, por su parte, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU de acuerdo a su Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria, tiene como función diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población urbana, con sujeción a las políticas del sector; asimismo una de las líneas de intervención del PNSU se orientan a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de los servicios de saneamiento;

Que, con fecha 05 de abril de 2017, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, y la Municipalidad Distrital de San Marcos, en adelante la Municipalidad, suscribieron el Convenio N° 379-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, en virtud del cual se establecieron los acuerdos y compromisos de cooperación entre las partes para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana de la localidad de San Marcos, distrito de San Marcos – Huari- Ancash";

Que, con fecha 26 de enero de 2018, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante la Entidad, suscribió el Convenio N° 006-2018-VIVIENDA, con la Compañía Minera ANTIMINA S.A., en adelante la Empresa Privada, a fin que ésta financie y ejecute la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana de la localidad de San Marcos, distrito de San Marcos – Huari – Ancash", con código SNIP N° 348862, en adelante el Proyecto, conforme a las condiciones económicas y técnicas





Resolución Directoral

previstas en las bases integradas, la propuesta técnica y económica y el acta de otorgamiento de la buena pro;

Que, con fecha 16 de julio de 2018, el PNSU y Servicios de Consultores Andinos S.A. – SERCONSULT S.A., en adelante la Entidad Privada Supervisora, suscribieron el Contrato N° 53-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU, para la ejecución del servicio de Supervisión del PROYECTO, por el monto ascendente a S/ 959 862,80, el cual se encuentra financiado por la Empresa Privada. El Contrato N° 53-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU cuenta con 5 adendas, cuyo objeto fue suspender el plazo de ejecución contractual, del 05 de octubre de 2018 al 02 enero de 2019, del 03 de enero de 2019 al 02 de mayo de 2019, del 03 de mayo al 01 de agosto de 2019, del 02 de agosto al 01 de noviembre de 2019 y, del 2 de noviembre de 2019 al 01 de enero de 2020;

Que, por Cartas N° 09 y 10-2022/PSM-SER, recibidas por la Entidad el 21 y 22 de febrero de 2022, respectivamente, la Entidad Privada Supervisora Serconsult S.A. que ha aprobado el documento entregado por la consultora Expediente Técnico entregado por el Ejecutor del proyecto de la Empresa Privada Antamina S.A., conforme a los Términos de Referencia y Documento de Trabajo;

Que, mediante Oficio N° 115-2022-MDSM/A, de fecha 24 de febrero de 2022, la Municipalidad remite el Informe N° 76-2022/MDSM-GM/UF, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad del Distrito de San Marcos respecto a la aprobación y registro del informe de consistencia del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana de la localidad de San Marcos, distrito de San Marcos – Huari – Ancash”, con código SNIP N° 348862 y remite el Formato N° 08-A en el Banco de Inversiones;

Que, a través del Memorando N° 082-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 de fecha 24 de febrero de 2022, el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa la aprobación de los certificados de crédito presupuestario N° 516, 517 y 518-2022, por los importes de S/ 1 593 367,65, S/ 11 177 401,00, y S/ 377 612,00 para la elaboración del expediente técnico, la ejecución de obra y la supervisión de la obra, respectivamente y, adjunta la constancia de previsión presupuestaria N° 32-2022 por el monto de S/50 000 000,00 para el año fiscal 2023 y el monto de S/77 480 839,67 para el año 2024, para el proyecto con CUI N° 2311662: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos, Distrito de San Marcos - Huari – Ancash”, indicando que se gestionará su priorización en la etapa de formulación presupuestaria para los mencionados años fiscales;

Que, mediante Carta N° 548-2022-OXI, recibida por la Entidad el 25 de febrero de 2022, la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A. entregó el Expediente Técnico final del proyecto, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia de las Bases Integradas de la Empresa Privada, el mismo que consta de 12 tomos y solicita la emisión del documento resolutorio aprobatorio e inicio de las gestiones para la ejecución de obra;

Que, con Informe N° 253-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.3 de fecha 25 de febrero de 2022, el Área de Proyectos Especiales, solicita la elaboración del proyecto de resolución directoral con el que se apruebe el expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento





Resolución Directoral

y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana de la localidad de San Marcos – distrito de San Marcos – Huari – Ancash” con CUI 2311662, sustentándose en el Informe N° 8-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.3/kwong, al cual otorga conformidad y en el que se indica lo siguiente:

- i) «(...) la Entidad Privada Supervisora Serconsult S.A. comunica que el Ejecutor del Proyecto Consorcio San Marcos ha remitido el levantamiento de las observaciones al presupuesto y a la Puesta en Marcha de acuerdo a las coordinaciones realizadas del 02.02.2022 y 10.02.2022. Asimismo, los profesionales especialistas de la Entidad Privada Supervisora procedieron a realizar la revisión verificando que las observaciones han sido subsanadas y que también cumple con lo estipulado en relación a los términos de referencia y ha otorgado la conformidad al Ejecutor del Proyecto (...)»
- ii) «(...) con respecto al Informe de aprobación al Expediente Técnico e informe complementario, de la Entidad Privada Supervisora Serconsult S.A. y de lo señalado en el numeral 4.1.2 de los TdR, se señala lo siguiente:

- Con Carta N° 006-2022/PSM-SER de fecha 17.02.2022, el Jefe de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora Serconsult S.A. comunica al Ejecutor del proyecto la aprobación al entregable: Producto N° 04 subsanado.
- (...)los informes de todos los especialistas de la Entidad Privada Supervisora Serconsult S.A., han dado la CONFORMIDAD (aprobación explícita) a la especialidad.
- (...), el Informe de aprobación de la Entidad Privada Supervisora Serconsult S.A. al Expediente Técnico, señala que el Ejecutor ha cumplido con presentar los ítems correspondientes, indicados en el acápite 10.4.6 y 10.4.5 de los TdR de la Empresa Privada.
- Del Informe de la Especialista de Costos, Presupuestos y Programación de Obras de la Entidad Privada Supervisora, señala que el Ejecutor del Proyecto ha cumplido con absolver todas las observaciones de acuerdo a las reuniones virtuales y presenciales y conciliación de las partes, otorgando finalmente la conformidad. Así mismo, procedió a realizar la revisión de toda la documentación presentada por el Ejecutor del proyecto, tomando como referencia el contenido del numeral 10.4.6 de los TDR, para lo cual se menciona lo siguiente:
 - Planilla de Metrados, se ha absuelto todas las observaciones referidas a este rubro.
 - Presupuesto, de la revisión al levantamiento de observaciones se indica que el Ejecutor ha se ha absuelto todas las observaciones referidas a este rubro.
 - Presupuestos Intangibles, se ha absuelto todas las observaciones referidas a este rubro.
 - Gastos Generales, se acogieron las observaciones y sustentaron el 12.00%.
 - Análisis de precios unitarios, se ha absuelto todas las observaciones referidas a este rubro.
 - Cotizaciones, se ha absuelto todas las observaciones referidas a este rubro.
 - Formula polinómicas, se ha absuelto todas las observaciones referidas a este rubro.
 - Especificaciones Técnicas, se ha absuelto todas las observaciones referidas a este rubro.
 - Cronogramas, se ha absuelto todas las observaciones referidas a este rubro.





Resolución Directoral

La especialista de Costos, Presupuestos y Programación de Obras otorga la conformidad a la subsanación de observaciones de la especialidad.

- Del Informe del Especialista Ambiental de la Entidad Privada Supervisora, señala su conformidad al instrumento de gestión ambiental.
- Del Informe del Especialista en Mecánica de Suelos de la Entidad Privada Supervisora, señala que el Ejecutor del Proyecto ha cumplido con presentar la subsanación de observaciones y otorga conformidad.
- Del Informe del Especialista de Equipamiento Eléctrico y Electromecánico de la Entidad Privada Supervisora, señala que el Ejecutor del Proyecto ha cumplido con presentar la subsanación de observaciones y otorga conformidad.
- Del Informe del Especialista de Hidrología de la Entidad Privada Supervisora, señala su conformidad.
- Del Informe del Especialista en Intervención Social de la Entidad Privada Supervisora, señala su conformidad.
- Del Informe del Especialista de Estructuras de la Entidad Privada Supervisora, señala que el Ejecutor del Proyecto ha cumplido con presentar la subsanación de observaciones y otorga conformidad.
- Del Informe del Especialista en Diseño de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Entidad Privada Supervisora, señala su conformidad.
- Del Informe del Especialista en Diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Entidad Privada Supervisora, señala su conformidad.
- Del Informe del Especialista de Diseño de Agua Potable y Alcantarillado de la Entidad Privada Supervisora, señala que ha cumplido con presentar la subsanación de observaciones y otorga conformidad.
- Del Informe del Especialista en Topografía de la Entidad Privada Supervisora, señala su conformidad.

Por otro lado, con respecto al Presupuesto del Expediente Técnico, en el Informe de aprobación de la Entidad Privada Supervisora - Informe N° 005 -2022-CPABR/DSE-SER, se indica que este incremento se sustenta en la variación de la alternativa conforme a lo inicialmente planteado en el perfil viabilizado, con lo que se ha visto necesario la implementación de nuevos componentes (captación del tipo superficial, planta de tratamiento de agua potable, reubicación del reservorio, instalación de colector de descarga, muros de defensa ribereña), que garanticen un correcto funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en la zona de intervención. Asimismo, otra variación se debe al incremento por la Puesta en Marcha considerado de doce (12) meses para la PTAP y PTAR. Adicionalmente, el incremento de ocho (08) meses, en el plazo de ejecución de obra a causa de la pandemia del COVID-19 y las mayores metas, haciendo un total de dieciséis (16) meses de ejecución de obra.





Resolución Directoral

Presupuesto de Ejecución de Obra

Descripción	Perfil (GG 12%, U 10%)	Presupuesto E.T. (GG 12.00% y U 8%)	Diferencia	
	(I)	(II)	Soles	Porcentaje (%)
COSTO DIRECTO (CD)	10,932,045.90	87,105,097.52	76,173,051.62	696.79%
GASTOS GENERALES (GG)	1,311,845.50	10,452,611.70	9,140,766.20	696.79%
UTILIDAD (U)	1,093,204.60	8,710,509.75	7,617,305.15	696.79%
SUB TOTAL (CD + GG + U)	13,337,096.00	106,268,218.97	92,931,122.97	696.79%
P. INTANGIBLE		7,693,900.17	7,693,900.17	
IGV (18 %)	2,400,677.30	20,513,181.45	18,112,504.15	754.47%
COSTO TOTAL DE OBRA	16,458,173.30	134,475,300.59	118,017,127.29	717.07%

PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	16,458,173.30	134,475,300.59	118,017,127.29	717.07%
---	----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------

Presupuestos Intangibles (PI)

Descripción	Presupuesto E.T.
Presupuesto de Intervención Social	695,735.26
Presupuesto de Fortalecimiento de la UGM	504,536.16
Implementación de Medidas de Manejo Ambiental	312,243.21
Programa de monitoreo arqueológico	190,272.03
Presupuesto de Suministro Eléctrico	45,720.28
Implementación y Plan de Desvío	277,429.80
Presupuesto de Seguridad y Salud Ocupacional	1,443,957.74





Resolución Directoral

Puesta en marcha: P. E.T.= 12 meses de PTAP	1,443,611.67
Puesta en marcha: P.E.T.= 12 Meses de PTAR	2,277,079.08
Insumos COVID-19 (Monto reembolsable)	503,314.94
TOTAL PRESUPUESTO INTANGIBLE (PI)	7,693,900.17

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

Descripción	Propuesta Económica	Nuevo Presupuesto
Supervisión y Recepción de Obra	959,862.80	4,476,619.20
Implementación del Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo		83,932.90
TOTAL PRESUPUESTO	959,862.80	4,560,552.10

La variación del Presupuesto de la Entidad Privada Supervisora se debe al incremento de los ocho (08) meses del plazo de ejecución, así como la inclusión del presupuesto del Plan COVID-19 y doce (12) meses de puesta en marcha de la PTAP y PTAR. (...)

iii) «(...) **DEL FORMATO 08-A E INFORME DE CONSISTENCIA:**

- Las metas del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos – Distrito de San Marcos – Huari – Ancash" con CUI N° 2311662 del Perfil declarado viable con respecto a las determinadas en el Expediente Técnico son las siguientes: (Ver Anexo 1).
- El monto de total del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos – Distrito de San Marcos – Huari – Ancash" con CUI N° 2311662 declarado viable ha variado según el siguiente detalle:

Monto de Total del Proyecto CUI 2311662

Descripción	Perfil viable	Formato 08-A De Febrero 2021
SUBTOTAL	14,787,630.50	134,475,300.57
GESTION DE PROYECTOS		227,200.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	696,059.50	1,593,367.65(*)
SUPERVISION DE OBRA	974,483.30	4,514,772.10(**)





Resolución Directoral

LIQUIDACION		45,780.00
MONTO TOTAL	16,458,173.30	140,856,420.32

(*) En este ítem de Expediente Técnico adicionalmente al monto de S/ 4,086.41 por concepto de Implementación del Plan para vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo, se está considerado el monto de S/ 407,476.60 por concepto de Supervisión de Expediente Técnico.

(**) En este ítem de Supervisión de Obra está considerado el monto de S/ 4,430,839.20 por concepto de supervisión de obra y S/ 83,932.90 por la Implementación del Plan para vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo de la supervisión.

- El monto de total del proyecto asciende a S/ 140,856,420.32 (Ciento cuarenta millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte con 32/100 soles).
- Cabe precisar, que el monto de inversión del proyecto asciende a S/ 140,629,220.32 (Ciento cuarenta millones seiscientos veintinueve mil doscientos veinte con 32/100 soles), toda vez que no se considera el concepto de Gestión de proyectos; siendo el 754.46% la variación del presupuesto total de inversión del proyecto con respecto al Perfil declarado viable.

Monto de Inversión del Proyecto CUI 2311662

Descripción	Perfil viable	Formato 08-A De Febrero 2021
SUBTOTAL	14,787,630.50	134,475,300.57
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	696,059.50	1,593,367.65
SUPERVISION DE OBRA	974,483.30	4,514,772.10
LIQUIDACION		45,780.00
MONTO TOTAL	16,458,173.30	140,629,220.32

(...)

- iv) «(...) La Empresa Privada es responsable del diseño y de la calidad de la elaboración del expediente técnico del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.1 del Artículo 63 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 (DS N° 295-2018-EF), por cuanto la elaboración del expediente técnico es una obligación derivada de la ejecución del Convenio (...)
- v) «(...) La Entidad Privada Supervisora es la única y exclusiva responsable de otorgar la conformidad al expediente técnico del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 107.1 del Artículo 107 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 (DS N° 295-2018-EF) (...)
- vi) «(...) La Entidad Privada Supervisora otorgó la aprobación al Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos – Distrito de





Resolución Directoral

San Marcos – Huari – Ancash” con CUI N° 2311662, el cual se viene ejecutando bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. Cabe señalar, con respecto al incremento del monto de inversión y el plazo de ejecución del proyecto, la Entidad Privada Supervisora señalo que es conforme (...))

- vii) «(...) El monto del presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 134,475,300.59 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trecientos con 59/100 soles), y el monto total de inversión del Proyecto asciende a la suma de S/ S/ 140,856,420.32 (Ciento cuarenta millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte con 32/100 soles). (...))»
- viii) «(...) El plazo de ejecución de obra es de 480 días calendario (16 meses) y el plazo de ejecución del componente puesta en marcha es de 12 meses para la PTAP y PTAR (...))»
- ix) «(...) Se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 516, 517 y 518 y la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 032-2022, para el financiamiento integral del proyecto (...))»
- x) «(...) De acuerdo al Oficio N° 115-2022-MDSM/HRI/A, la Municipalidad Distrital de San Marcos nos comunica que su Unidad Formuladora ha aprobado el informe de consistencia y registrado el Formato N° 08-A en el banco de inversiones (...))»
- xi) «(...) se brinda opinión favorable a la conformidad y aprobación otorgada por la Entidad Privada Supervisora Serconsult S.A., al Expediente Técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos – Distrito de San Marcos – Huari – Ancash”. (...))»
- xii) «(...) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 (DS N° 295-2018-EF), habiéndose culminado con la elaboración del expediente técnico del Proyecto y contando con la conformidad y aprobación de la Entidad Privada Supervisora del referido expediente técnico, es necesario continuar con la gestión de aprobación a través del órgano de la Entidad Pública que ejerza las funciones de aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo (...))»
- xiii) «(...) De acuerdo con la Carta N° 548-2022-OXI, la Empresa Privada Antamina S.A. ha presentado a la Entidad, el Expediente Técnico debidamente firmado por el Ejecutor del proyecto Consorcio San Marcos y la Entidad Privada Supervisora Serconsult S.A., el cual obra en el Área de Proyectos Especiales (...))»
- xiv) «(...) Finalmente, obrando con el Expediente Técnico, la Constancia de Previsión Presupuestaria, y habiendo realizado la aprobación y registro en el Banco de Inversiones, se ha cumplido con el requisito previo para la aprobación del expediente técnico del Proyecto, según lo establecido en el numeral 32.3 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (RD N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23.01.2019); por lo que, se solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto con Resolución Directoral (...))»



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 67 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036- 2017-EF (Decreto Supremo N° 295-2018-EF), habiéndose culminado con la elaboración del expediente técnico del Proyecto y contando con la conformidad y aprobación de la Entidad Privada Supervisora del referido expediente técnico, es necesario continuar con la gestión de aprobación a través del órgano de la Entidad Pública que ejerza las funciones de aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;



Resolución Directoral

Que, asimismo, conforme a lo señalado en el Anexo “Definiciones y siglas” del referido Reglamento, indica: *“Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El expediente técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del Invierte.pe.”;*

Que, el numeral 32.3 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: *“Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.”*, supuesto normativo que ha sido cumplido por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, quien ha aprobado la consistencia y registrado el Formato N° 08-A en el banco de inversiones;

Que, por otra parte, en los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33 de la referida norma, indica que la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico; siendo responsabilidad de la UEI efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, en esta línea, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, considerando lo señalado, y en cumplimiento de la normativa de Inversión Pública y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones corresponde aprobar administrativamente el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana de la localidad de San Marcos, distrito de San Marcos – Huari – Ancash”, con código CUI N° 2311662 (antes SNIP N° 348862);

Que, con la visación de la Unidad de Proyectos, de la Coordinación del Área de Proyectos Especiales de la Unidad de Proyectos y de la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 216-2020-VIVIENDA, la Resolución Ministerial N° 336-2021-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 48-2022-VIVIENDA;





Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR Administrativamente el Expediente Técnico de la obra proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana de la localidad de San Marcos, distrito de San Marcos – Huari – Ancash”, con código CUI N° 2311662 (antes SNIP N° 348862); con un presupuesto de obra ascendente a S/ 134 475 300,59 (Ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos y 59/100 Soles), el cual incluye los gastos generales, utilidad e impuestos de ley, con precios determinados a noviembre de 2021 y, autorizar su ejecución, conforme al sustento contenido en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el Expediente Técnico aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Unidad de Proyectos.

Artículo 3.- Encargar a a Coordinación del Área de Proyectos Especiales de la Unidad de Proyectos, recabe las credenciales y las cartas fianzas correspondientes, para la suscripción de la Adenda al Convenio con la Empresa Privada.

Artículo 4.- Disponer que el original del expediente técnico a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos estén bajo custodia y responsabilidad de la Unidad de Proyectos, quien tiene a su cargo la debida ejecución de la intervención del expediente técnico materia de aprobación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Proyectos, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; así como, a la Compañía Minera ANTAMINA S.A y a Servicios de Consultores Andinos S.A. – SERCONSULT S.A.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LIC. MAG ROBERTH LOPEZ LOPEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

